

Lima, 02 de noviembre del 2020

**CSL.174302.PU.DPA.S.597.20**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars

N° 115 - Cercado de Lima

Atención : **Ing. Jorge Roberto Ñahue Sivirichi**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización de obra N°02 del Adicional N°9 correspondiente al mes de OCTUBRE del 2020**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe”**, Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.  
a) C048-2020-CMN-SUPE del 02.11.2020

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización de Obra N° 02 del adicional N°09, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2020 de la Obra “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”, en forma digital a través de su mesa de partes mesa: <https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV/>

La valorización de obra N°02 del adicional N°9 de OCTUBRE del 2020 fue elaborada por la Contratista conciliada con el Supervisión.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente;

  
-----  
YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN  
INGENIERA CIVIL  
Reg CIP N° 147611  
-----  
JEFE SUPERVISOR  
CESEL S.A.

## VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL 09 – OCTUBRE 2020

### INDICE

1.	OBJETO .....	2
2.	ANTECEDENTES .....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA .....	3
4.	ANTECEDENTES NORMAS COVID-19: .....	6
5.	ANÁLISIS .....	8
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA.....	8
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9



## **1. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 09 correspondiente al mes de OCTUBRE del 2020, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

## **2. ANTECEDENTES**

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de junio del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 05 del adicional N° 04 que corresponde a los avances del mes de mayo 2019, su valorización coincide con la elaborada por la supervisión por tener metrados conciliados.



### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1era Convocat.)  
Entidad : FONDEPES  
Financiamiento : FONDEPES  
Código SNIP N° : 182813  
Modalidad de Ejecución : A precios Unitarios  
Monto de obra : S/. 21'509,091.48 (Incluye IGV).  
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
Supervisor : CESEL S.A.  
Fecha de entrega de terreno : 06 de septiembre del 2017.  
Plazo de ejecución : 270 días calendarios.  
Fecha de inicio : 19 de septiembre del 2017.  
Fecha Término Contractual : 15 de Junio del 2018

#### AMPLIACIONES

Ampliación de Plazo N° 1 : Denegada - Carta N° 430-2017-FONDEPES  
Ampliación de Plazo N° 2 : Denegada - Resol N° 001-2018-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 3 : 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/GG  
TERMINO : 27 de julio del 2018.

Ampliación de Plazo N° 4 : 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/GG  
TERMINO : 28 de agosto 2018.

Ampliación de Plazo N° 5 : 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/GG  
TERMINO : 25 de setiembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 6 : Denegada - Resol N° 111-2018-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 7 : Denegada - Resol N° 112-2018-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 8 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/GG  
TERMINO : 16 de noviembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 9 : Denegada - Resol N° 172-2018-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/GG  
TERMINO : 30 de diciembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/GG  
TERMINO : 15 de marzo del 2019

Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resol N° 071-2019-FONDEPES/SG  
Ampliación de Plazo N° 17 : Denegar - Resol N° 098-2019-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 18 : Denegar - Resol N° 099-2019-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 19 : Denegar - Resol N° 105-2019-FONDEPES/GG  
Ampliación de Plazo N° 20 : 36 dc - Resolución de G.G N° 097-2019-FONDEPES/GG.  
TERMINO : 04 de junio del 2019.



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**

---

Ampliación de Plazo N° 21 :Denegar - Resol N° 117-2019-FONDEPES/GG  
 Ampliación de Plazo N° 22 :Denegar - Resol N° 118-2019-FONDEPES/GG  
 Ampliación de Plazo N° 23 :Denegar - Resol N° 119-2019-FONDEPES/GG  
 Ampliación de Plazo N° 24 :Denegar - Resol N° 120-2019-FONDEPES/GG  
 Ampliación de Plazo N° 26 :Denegada - Resol N° 199-2019-FONDEPES/GG  
 Ampliación de Plazo N° 27 :Aprobar por 29 días, Resol N° 024-2020-FONDEPES/DIGENIPAA  
 TERMINO : 15 de febrero del 2020

Ampliación de Plazo N° 28 :Denegar Resol N° 032-2020-FONDEPES/DIGENIPAA  
 Ampliación de Plazo N° 29 :Denegar Resol N°52-2020-FONDEPES/DIGENIPAA  
 Ampliación de Plazo N° 30 :Denegar Resol N°55-2020-FONDEPES/DIGENIPAA  
 Ampliación de Plazo N° 31 :Denegar Resol N°61-2020-FONDEPES/DIGENIPAA  
 Ampliación de Plazo N° 32 :Aprobar por 240 dc Resol N° 112-2020-FONDEPES/GG

Adicional de obra N°01 : S/. 2'213,942.02 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°01 : S/. 1'879,271.36 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°02 : S/. 160,884.74 (Aprobación RJ N°052-2018-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°03 : S/. 676,072.37 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°02 : S/. 242,870.30 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°04 : S/. 417,954.90 (Aprobación RJ N°095-2018-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°03 : S/. 220,209.97 (Aprobación RJ N°095-2018-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°05 : S/. 562,775.06 (Aprobación RJ N°133-2018-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°04 : S/. 187,675.96 (Aprobación RJ N°0158-2018-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°06 : S/. 340,246.17 (Aprobación RJ N°158-2018-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°05 : S/. 339,697.56 (Aprobación RJ N°0133-2018-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°07 : S/. 408,954.61 (Aprobación RJ N°044-2019-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°06 : S/. 257,918.77 (Aprobación RJ N°044-2019-FONDEPES/J)  
 Adicional de obra N°08 : S/. 598,810.85 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)  
 Deductivo vinculante N°07 : S/. -157,619.03 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**

---

Adicional de obra N°09 FONDEPES/DIGENIPAA	: S/. 4'4441,450.47 (Aprobación RJ N°043-2020-)
Deductivo vinculante N°08 FONDEPES/DIGENIPAA	: S/. -1'102,005.13 (Aprobación RJ N°043-2020-)
Nueva Fecha de Término	: 01 de mayo del 2021
Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 23'011,241.59 soles
Monto Referencial (C/IGV) Supervisión	: S/. 1'939,434.45 soles
Monto vigente	: S/. 23'603,469.23 (incluye IGV)
Total adicional FONDEPES	: S/. 2,094,377.75 (9.74%), Fuente:
Coordinador de obra	: Ing. Roberto Zanabria
Residente de obra	: Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez.
Supervisor de obra	: Ing. Yessica Arroyo Sampén

ACTA DE SUSPENSIÓN suscrita el 04 de junio del 2019 por 50 días calendario

ACTA DE PRORROGA de Suspensión de Plazo de Ejecución de obra suscrita el 24 de julio del 2019 por 60 días calendario hasta el 22 de setiembre del 2019.

ACTA DE segunda PRORROGA de Suspensión de Plazo de Ejecución de obra suscrita el 20 de Setiembre del 2019 por 60 días calendario hasta el 19 de noviembre del 2019.

ACTA DE PRORROGA de Suspensión de Plazo de Ejecución de obra suscrita el 08 de enero del 2020 por 10 días calendario hasta el 18 de enero del 2020.

El 15.03.2020 el Gobierno promulgó en el portal de normas legales del Diario Oficial el Peruano el DS 044-2020-PCM, que declara en emergencia nacional por 15 días calendarios por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, entrando en vigencia partir de las 00.00 horas del 16.03.2020, estableciéndose, entre otros, restricciones a las libertades de reunión así como al libre tránsito de las personas. Esta emergencia culmina el 30 de marzo del 2020.

El 27 de marzo de 2020 El Peruano publica el Decreto Supremo 051 – 2020 – PCM que amplía por 13 días calendario el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), declarado en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020.

El 13 de abril de 2020 El Peruano publica el Decreto Supremo 064 – 2020 –PCM de Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.



El 25 de Abril del 2020 con Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

El 10 de mayo de 2020 El Peruano publica el Decreto Supremo 083 – 2020 –PCM de prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

El 10 de mayo de 2020 El Peruano publica el Decreto Supremo 083 – 2020 –PCM de prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.



#### **4. ANTECEDENTES NORMAS COVID-19:**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE publicó el 19.05.2020, la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD, que tiene por finalidad desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**

---

Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 publicada el 10 de mayo de 2020, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias.

Resolución Ministerial N°116-2020-VIVIENDA, con fecha 09 de junio de 2020 se aprueba el inicio de las actividades de Construcción aprobadas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades para la zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM.

El Contratista Consorcio Marítimo del Norte-CMN con Carta CMN-020-2020/SUPE del 19.06.2020 presenta a FONDEPES, su solicitud de Ampliación Excepcional de plazo Parcial.

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de JUNIO del 2020, aprueba el documento técnico de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y sus modificatorias.

Decreto Supremo N°117-2020-PCM, con fecha 30 de junio de 2020 que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Con Carta 568-FONDEPES , del 04.06.2020, SE RESUELVE, mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA N° 058-2020-FONDEPES/DIGENIPAA Artículo 1°.- **Aprobar en parte la Ampliación Excepcional de Plazo solicitada por el Contratista, en el marco del Contrato N° 025-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» con Código SNIP N° 182813, por el plazo de 111 días calendario,** conforme a los argumentos expuestos en Memorando N° 1911-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, la Nota N° 103-2020-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP, el Informe N° 059-2020-FONDEPES-DIGENIPAA/UFEP/JCJS y el Memorando N° 176-2020-FONDEPES/OGAJ.

Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 23'011,241.59 soles
Monto Referencial (C/IGV) Supervisión	: S/. 1'939,434.45 soles
Residente de obra	: Ing. Carlos Ricardo Pereda Mendez.
Supervisor de obra	: Ing. Yessica Arroyo Sampén
Organización	: inicial.





**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**

## 5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 02 del adicional N° 09 de por Modificación del muelle según el siguiente resumen:

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE
<b>MONTOS CONTRACTUALES ( V ) - Sin I.G.V.</b>					
Presupuesto Val. Muelle espigon	S/2,862,381.30	<b>S/74,554.26</b>	<b>S/100,502.14</b>	<b>S/175,056.40</b>	6.12%
Presupuesto Val. Estructuras	S/573,380.93				
Presupuesto Val. Arquitectura	S/151,956.80				
Presupuesto Val. Instalaciones Electricas	S/117,792.88				
Presupuesto Val. Instalaciones Sanitarias	S/58,429.17				
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/3,763,941.08</b>	<b>S/74,554.26</b>	<b>S/100,502.14</b>	<b>S/175,056.40</b>	4.65%
I.G.V.	S/677,509.39	S/13,419.77	<b>S/18,090.38</b>	<b>S/31,510.15</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>	<b>S/4,441,450.47</b>	<b>87,974.03</b>	<b>S/118,592.52</b>	<b>S/206,566.55</b>	4.65%
<b>REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES ( S ) - Sin I.G.V.</b>					
REAJUSTE DE VAL. MUELLE ESPIGON		8,322.09	11,885.45	20,207.54	
REAJUSTE DE VAL. ESTRUCTURAS		-	-	-	
REAJUSTE DE VAL. ARQUITECTURA					
REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES ELECTRICAS					
REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS					
<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>8,322.09</b>	<b>11,885.45</b>	<b>20,207.54</b>	
<b>VALORIZACION NETA ( VN = A' + B )</b>					
		<b>82,876.35</b>	<b>112,387.59</b>	<b>195,263.94</b>	
<b>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</b>					
En Efectivo (VN)		<b>82,876.35</b>	<b>112,387.59</b>	<b>195,263.94</b>	
I.G.V.( =VN x 18%)		14,917.74	20,229.77	35,147.50	
<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>					
		<b>97,794.09</b>	<b>132,617.36</b>	<b>230,411.44</b>	
<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>					
			<b>132,617.36</b>		

## 6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 08, se tiene resumido en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS ADICIONAL 09	100,502.14	74,554.26	175,056.40
1.2 REAJUSTE DE VAL. MUELLE ESPIGON	11,885.45	8,322.09	20,207.54
1.3 REAJUSTE DE VAL. ESTRUCTURAS	-	-	-
1.4 REAJUSTE DE VAL. ARQUITECTURA	-	-	-
1.5 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-	-
1.6 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>112,387.59</b>	<b>82,876.35</b>	<b>195,263.94</b>
4.0 IGV 18%	20,229.77	14,917.74	35,147.51
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	<b>132,617.36</b>	<b>97,794.09</b>	<b>230,411.45</b>
A FAVOR DEL CONTRATISTA	112,387.59	82,876.35	195,263.93
POR CONCEPTO DE I.G.V	20,229.77	14,917.74	35,147.51



## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados conciliados con la Supervisión.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista con el monto de: S/.132,617.36 (Ciento treinta y dos mil seiscientos diez y siete con 36/100). La Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Póliza C.A.R. y cartas fianzas renovación de carta fianza de FIEL CUMPLIMIENTO.**
- ✓ Errores u omisiones que puedan presentarse deberán ser corregidas en la liquidación de obra.

  
-----  
YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN  
INGENIERA CIVIL  
Reg CIP N° 147611



# ANEXO 01

## Valorización N°02 del Adicional N°09

### Octubre 2020





RECIBIDO  
HORA: 10:25h  
FECHA: 02/11/2020  
Firma: [Firma] (CESEL)

**C048-2020-CMN-SUPE**

Supe, Noviembre 02 del 2020

Señores  
**CESEL S.A.**  
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac  
San Isidro:

Atte :            **Ing. Yessica Arroyo Sampen**  
Supervisión Cesel

Asunto:        **VALORIZACION N° 02 ADICIONAL N° 09 MES DE OCTUBRE 2020**

Ref :            **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE  
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Mediante el presente le remitimos la Valorización N° 02 del adicional N° 09 correspondiente al mes de octubre del 2020, debidamente sellada y firmada por esta Residencia.

Monto Líquido a pagar al Contratista **S/.132,617.36 Nuevos Soles.**

Solicitamos su aprobación y trámite de pago.

Atentamente,

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
*[Firma]*  
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ  
RECIENDE DE OBRA  
REG. CMN 31184

Adjunto: lo indicado 01 original (29 folios); y 01 cd con la versión digital.

Calle Vizcaya N° 187 Urb. Javier Prado 5ta Etapa, Distrito de San Luis, Lima - Teléf: 01 4224848

**VALORIZACION N.º 02**  
**PRESUPUESTO ADICIONAL N.º 09**



**"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO  
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA "**

**OCTUBRE 2020**

**VALORIZACION Nº 02 PRESUPUESTO  
ADICIONAL Nº 09 – OCTUBRE 2020**





COMERCIO MARÍTIMO DEL NORTE

Hoja de Cálculo

**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°09 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGON DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**



**Obra:** Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pasajero Artesanal de Super

**Contratista:** Consorcio Marítimo del Norte  
**Fecha:** 10 de oct 2017

**Plan:**  
**Inicio:**  
**Fin:**  
**Supervisión:** CESEL S.A.

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
<b>A</b>	<b>MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.</b>					
	Presupuesto Val. Muelle espigon	S/74,554.26	S/100,502.14	S/175,056.40	6.12%	S/2,667,324.90
	Presupuesto Val. Estructuras	S/2,862,381.30				
	Presupuesto Val. Arquitectura	S/573,393.33				
	Presupuesto Val. Instalaciones Electricas	S/151,556.30				
	Presupuesto Val. Instalaciones Sanitarias	S/117,792.36				
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.</b>	<b>S/58,429.17</b>				
	<b>S/3,783,341.08</b>	<b>S/74,554.26</b>	<b>S/100,502.14</b>	<b>S/175,056.40</b>	<b>4.65%</b>	<b>S/3,588,884.68</b>
	<b>S/577,506.35</b>	<b>S/13,419.77</b>	<b>S/18,050.38</b>	<b>S/31,512.15</b>	<b>4.65%</b>	<b>S/645,999.24</b>
	<b>S/4,441,480.47</b>	<b>87,974.03</b>	<b>S/118,592.52</b>	<b>S/206,568.55</b>	<b>4.65%</b>	<b>S/4,234,883.92</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>					
<b>B</b>	<b>REAJUSTES Y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.</b>					
	REAJUSTE DE VAL. MUELLE ESPIGON	8,322.09	11,885.45	20,207.54		
	REAJUSTE DE VAL. ESTRUCTURAS					
	REAJUSTE DE VAL. ARQUITECTURA					
	REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES ELECTRICAS					
	REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS					
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>8,322.09</b>	<b>11,885.45</b>	<b>20,207.54</b>		
<b>C</b>	<b>VALORIZACION NETA (VN = A' + B)</b>	<b>82,876.35</b>	<b>112,387.59</b>	<b>195,263.94</b>		
<b>D</b>	<b>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</b>					
	En Efectivo (VN)	82,876.35	112,387.59	195,263.94		
	I.G.V. (=VN x 18%)	14,917.74	20,223.77	35,147.53		
<b>E</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVECS SOLES</b>	<b>97,794.09</b>	<b>132,617.36</b>	<b>230,411.47</b>		
<b>F</b>	<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVECS SOLES</b>		<b>132,617.36</b>			

03/10/2020  
 Ing. JESSICA Y. ANTONIO SANCHEZ  
 SUPERVISOR - CESEL S.A.  
 REG. CIP N° 41637

CARLOS MARINO DEL NORTE  
 DESEMBAZADOR MARITIMO DE SUPER  
 CARLOS MARINO DEL NORTE  
 RECIENDEBIDO DE SUPERVISOR  
 REG. CIP N° 34484





VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL  
N°09 - MODIFICACIÓN EN EL MUELLE ESPIGON DEL 01  
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020



RESUMEN

VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°09 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGON DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS ADICIONAL 09	100,502.14	74,554.26	175,056.40
1.2 REAJUSTE DE VAL. MUELLE ESPIGON	11,885.45	8,322.09	20,207.54
1.3 REAJUSTE DE VAL. ESTRUCTURAS	-	-	-
1.4 REAJUSTE DE VAL. ARQUITECTURA	-	-	-
1.5 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-	-
1.6 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>112,387.59</b>	<b>82,876.35</b>	<b>195,263.94</b>
4.0 IGV 18%	20,229.77	14,917.74	35,147.51
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	132,617.36	97,794.09	230,411.45
A FAVOR DEL CONTRATISTA	112,387.59	82,876.35	195,263.93
POR CONCEPTO DE I.G.V	20,229.77	14,917.74	35,147.51

COMBORGIO MARITIMO DEL NORTE  
DISEÑADOR ARTESANAL DE SUPE

*Carlos Ricardo Pereda Mendez*  
CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ  
REGIDENTE DE OBRA  
REG. SUP. N° 34401

*Ing. Yessica Y. Arroyo Sampaen*  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 147611

**RESUMEN DE VALORIZACION**



VALIDACIÓN Nº 01 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL Nº 09 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGÓN DEL C.A. 31 DE OCTUBRE DEL 2003

Contrato N° 05-2017-FONDEREPES Ejecutor de la Obra MEMBRAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DISEÑO Y MONITOREO RESUMIDO ASESORIA DE SUPERVISIÓN EMB. PROMOCION DE MANTENIMIENTO DE SUMO PUERTO



CESA:	VALORIZACION Y/O 2 DE PRESTACION DE ADICIONAL N° 09 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGON DEL C.A. 31 DE OCTUBRE DEL 2003
SUB PEE:	OBRAS PORTUARIAS
PROY:	FONDEREPES
CONTR:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP:	CESEL

FECHA: 1.00 rev 2003

ITEM	DESCRIPCION	PREES/PUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Mts	Metros	Bruto (P\$.)	Metrado	Parcial (S.)	%	Metrado	%	Metrado	Parcial (S.)	%		
01.01.01	OBRA PROVISIONALES													
01.01.01.01	MONITOREO Y DESYON LIBRACION DE EQUIPOS Y PULVINARAS DEL ADICIONAL DEL MUELLE	08	1.00	15.656.16	0.00	0.00%	0.00%	0.50	7.948.08	50.00%	0.50	7.948.08	50.00%	
01.01.01.02	PRUEBA DE CARGA EN VIDA	014	4.00	17.900.00	1.00	25.00%	25.00%	0.80	6.00	8.00%	0.80	6.00	8.00%	
01.01.01.03	LIBRADA Y PULVICACION DE TRANSPORTADORES DE ORODO EN ACERO EN PUENTES DE PUNTA CABEZAS, VIGAS Y CORDONES PREPARADAS	014	143.00	95.11	0.00	0.00%	0.00%				147.80	13,248.17	100.00%	
01.01.01.04	TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA EJECUCION DEL NUEVO MUELLE TERAPIEY DE ACCESO PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO MUELLE	05	19.25	190.77	0.00	0.00%	0.00%	37.35	7,236.34	100.00%	37.35	7,236.34	100.00%	
01.01.01.05	COMPOSICION DE PROTECCION EN TERRAJEN DE ACCESO CON ROCA MEDIANA DE 2-3 Tm	05	364.77	88.23	0.00	0.00%	0.00%	145.19	13,188.58	95.89%	218.28	15,347.87	90.11%	
01.01.01.06	CONFORMACION DEL TERRAJEN EN MATERIAL DE AFIRMADO	05	503.6	50.89	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	503.28	35,174.24	100.00%	
01.01.01.07	RECONFORMACION Y TERMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DEL TERRAJEN DE ACCESO	05	503.6	50.89	0.00	0.00%	0.00%							
01.01.02	REACCION DEL ENLACADO EXISTENTE CAMBIO DE SECCION MUELLE LAO SUR	05	3.00	212.88	0.00	0.00%	0.00%	18.66	4,185.21	30.27%	0.00	0.00	0.00%	
01.01.02.01	RENOVACION DE RANCA EN LA	05	3.00	212.88	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.02.02	RENOVACION DE ENLACADO EN TERRETCORAZA (INTERMEDIA Y P-170)	05	28.50	13,626.64	0.00	0.00%	0.00%				31.50	3,687.09	100.00%	
01.01.03	PUENTE EN NUEVO SE DESPLAZAMIENTO A 7.05 m HACIA EL SUR	05	28.50	13,626.64	0.00	0.00%	0.00%				89.28	9,439.61	69.23%	
01.01.04	REACCION													
01.01.04.01	EXTRACCION DE SOPORTE EN BUCHE	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.02	ALIMENTAR PILOTES Y VIGAS TRANSVERSIALES	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.03	CAMBIO DE PUNTO DE DESPLAZAMIENTO EN PILOTES Y VIGAS TRANSVERSIALES	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.04	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.05	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.06	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.07	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.08	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.09	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.10	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.11	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.12	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.13	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.14	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.15	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.16	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.17	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.18	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.19	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.20	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.21	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.22	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.23	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.24	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.25	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.26	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.27	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.28	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.29	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.30	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.31	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.32	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.33	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.34	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.35	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.36	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.37	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.38	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.39	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.40	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.41	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.42	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.43	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.44	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.45	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.46	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.47	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.48	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.49	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	
01.01.04.50	RENOVACION DE VIGAS GUARDABARRAS	05	218.58	211.65	0.00	0.00%	0.00%				0.00	0.00	0.00%	

000024

Ing. Yessica Y. Arroyo Samper  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 147611

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMPEÑO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
REG. CIP N° 3486

Carlos Sacalari Méndez  
RECIBIDO DE OBRAS  
REG. CIP N° 3486





VALORIZACIÓN N°69 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°69 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPERON DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

Contrato N° 25-2017 FONDERES Ejecución de Obra: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO PESQUERO ARTESANAL DE SURBISPO Y BUINA, PROVINCIA DE BARRANCO, DISTRITO DE SURBISPO



VALORIZACIÓN N°69 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°69 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPERON DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

OBRA: OBRAS PUERTAS FONDERES CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE CESEL

FECHA: 14/02/2020

CIEB	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		VAL. ACUM. ANTERIOR		VAL. ACTUAL		VAL. ACUM. ACTUAL		SALDOS		
		Mult. mto	Presup. (M\$)	Mult. mto	Presup. (M\$)	Mult. mto	Presup. (M\$)	Mult. mto	Presup. (M\$)	%	Mult. mto	Presup. (M\$)
01.05.01.01	CONCRETO VIGAS CAJONES P=280x55x24	2.25	515.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.25	100.00%
01.05.01.02	ENCORCADO DE ENCORCADO CAPANISTA DE VIGAS CABEZALES	43.11	55.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	43.11	100.00%
01.05.01.03	ACERO CORBAGADO VIGAS CAJONES P=280x55x24	3.00	4.57	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00	100.00%
01.05.01.04	CONCRETO PLATIFORMA P=280x55x24	2.36	515.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.36	100.00%
01.05.01.05	ENCORCADO DE ENCORCADO CAPANISTA DE PLATAFORMA	1.64	50.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.64	100.00%
01.05.01.06	ACERO CORBAGADO PLATIFORMA P=280x55x24	105.41	4.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	105.41	100.00%
01.05.01.07	FABRICACION DE PARRILLA	3.03	515.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.03	100.00%
01.05.01.08	CONCRETO PARRILLA P=280x55x24	131.98	50.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	131.98	100.00%
01.05.01.09	ACERO CORBAGADO PASILLA P=420x55x24	2.83	4.35	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.83	100.00%
01.05.01.10	FABRICACION DE ESCALERAS	2.34	515.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.34	100.00%
01.05.01.11	ENCORCADO DE ENCORCADO CAPANISTA DE ESCALERAS	21.34	50.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	21.34	100.00%
01.05.01.12	ACERO CORBAGADO ESCALAS P=420x55x24	51.56	4.52	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	51.56	100.00%
01.05.01.13	COLOCACION DE ANILLO METN. CO=21x21x4"	21.60	2.98	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	21.60	100.00%
01.05.01.14	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	1.35	50.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.35	100.00%
01.05.01.15	ENCORCADO DE ENCORCADO EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	68.46	4.30	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	68.46	100.00%
01.05.01.16	CONCRETO F=0.35/0.07/0.11. ENCORCADO ENTRE PIQUES Y VIGAS CABEZALES	23.03	473.23	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	23.03	100.00%
01.05.01.17	ANILLOS DE COLOCACION DE CABLES, PLATAFORMAS PARRILLAS Y ESCALERAS	23.00	26.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	23.00	100.00%
01.05.01.18	REFORZAMIENTO DE PUNTA DE PARRILLA PARA PIOTE	23.00	54.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	23.00	100.00%
01.05.01.19	HIRCA DE PIOTE EN TERRENO ROCCO	23.00	52.40	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	23.00	100.00%
01.05.01.20	DESCARGADO DE PIOTE Y SUBMISION DE ESCOMBROS	11.30	17.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	11.30	100.00%
01.05.01.21	COLOCACION DE CABLES	2.90	30.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.90	100.00%
01.05.01.22	COLOCACION DE PLATAFORMA	1.97	1.87	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.97	100.00%
01.05.01.23	COLOCACION DE PARRILLA	1.95	13.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.95	100.00%
01.05.01.24	COLOCACION DE ESCALERA	1.90	5.98	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.90	100.00%
01.05	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE, CABEZO Y PLATAFORMA BAJA	9.00	10.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	9.00	100.00%
01.05.01.25	SUPERFICIE DE INSTALACION DE STAS DE MANEJO TIPO "Y" REC AREADO Y PINTADO	2.20	11.90	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.20	100.00%
01.05.01.26	SUPERFICIE DE INSTALACION DE PESQUERAS CAPANISTAS	16.00	326.18	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	16.00	100.00%
01.05.01.27	UNTA DE SEPARACION DE LOSA DE ESCALERA "A" CABEZA.	3.30	20.19	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.30	100.00%
01.05.01.28	UNTA DE FORTIFICACION DE BARRERA ALTA	43.30	15.20	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	43.30	100.00%
01.05.01.29	TRANSPORTE	134.13	795.15	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	134.13	100.00%
01.05.01.30	PUENTE DE ACERO	17.73	795.15	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	17.73	100.00%
01.05.01.31	FABRICACION Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA NUCLEO F=0.35/0.07/0.11	113.11	795.15	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	113.11	100.00%
01.05.01.32	FABRICACION Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA UNITAS CABEZO	10.43	24.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.43	100.00%
01.05.01.33	FABRICACION Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA NUCLEO F=0.35/0.07/0.11	36.07	36.07	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	36.07	100.00%
01.05.01.34	CONSTRUCCION DE CONCRETO PARA NUCLEO F=0.35/0.07/0.11	154.25	154.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	154.25	100.00%
01.05.01.35	FABRICACION Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA UNITAS CABEZO	28.33	24.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	28.33	100.00%
01.05.01.36	FABRICACION Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA NUCLEO F=0.35/0.07/0.11	28.33	24.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	28.33	100.00%
01.05.01.37	CONSTRUCCION DE CONCRETO PARA UNITAS CABEZO	3.24	28.33	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.24	100.00%

000023

*Carlos Rodríguez*  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 147511

*Carlos Rodríguez*  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 147511



VALIDACIÓN N° 02 DE PREESAJACIÓN DE ADICIONAL N° 09 - MODIFICACIÓN EN EL MUELLE ESPERÓN DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

Compañía S.A.S. EMPRESAS Ecuatorianas de Ingeniería, MEDIANTE DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO, RESERVA, REFORMA DE SUPERFICIE, LIMA, PERU. S.A.S. DE INGENIEROS, CENTRO DE SUPERFLETO



OSAR: VALIDACIÓN N° 02 DE PREESAJACIÓN DE ADICIONAL N° 09 - MODIFICACIÓN EN EL MUELLE ESPERÓN DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

SUB IRES: OBRAS PORTUARIAS  
 FONDERS: CONSEJO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP: CESEL

FECHA: 14/02/2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	PREPUESTO		VAL. VOL. AMBTERIOR		VAL. ACTUAL		VAL. VOL. ACTUAL		SALDOS					
		Metros	Parcial (\$.)	Metros	Puede (\$)	Metros	Parcial (\$.)	Metros	Parcial (\$.)	%	Metros	Parcial (\$.)	%		
01.07.02.01	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA LOSAS FONDERS	71.22	57,643.12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	72.22	57,643.12	100.00%		
01.07.02.02	PLANTIFORMA BAJA	4.14	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4.14	3,304.38	100.00%		
01.07.02.03	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA LASAS DE FONDO DE LOS TORNILLOS Y TORNILLOS EN CUBO 08/20/2	158.88	118,795.52	0.00	0.00	0.00%	0.00	59%	10.00	7,074.59	158.88	111,721.12	94.05%		
01.07.02.04	TRANSPORTE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS CON ACCESO (PARA ESPALDO PREPARACIÓN Y ACCESO AL MUELLE)	62.00	42,211.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	11.96%	5.00	4,915.50	67.00	36,375.44	86.10%		
01.07.02.05	PUENTE DE ACCESO	74.00	72,112.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	54%	4.00	3,032.48	78.00	69,118.40	94.59%		
01.07.02.06	TRANSPORTE DE PILES DE ZONA DE ACORPIO A ZONA DE FONDO DE LOS TORNILLOS Y TORNILLOS EN CUBO 08/20/2	16.00	14,118.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	16.00	14,118.88	100.00%		
01.07.02.07	TRANSPORTE DE PILES TORNILLOS EN CUBO 08/20/2	63.00	50,447.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	63.00	50,447.00	100.00%		
01.07.02.08	TRANSPORTE DE LOSAS PREPARACIÓN DE ZONA DE ACORPIO A ZONA DE FONDO	5.00	8,848.08	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	5.00	8,848.08	100.00%		
01.07.02.09	TRANSPORTE DE VIGAS EJEMPLOS	32.00	32,419.84	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	32.00	31,495.94	100.00%		
01.07.02.10	TRANSPORTE DE PILES DE ZONA DE ACORPIO A ZONA DE FONDO DE LOS TORNILLOS Y TORNILLOS EN CUBO 08/20/2	53.00	34,839.52	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	53.00	34,839.52	100.00%		
01.07.02.11	TRANSPORTE DE VIGAS METÁLICAS Y PARANTES DE DEFENSA	25.00	18,112.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	25.00	18,232.80	100.00%		
01.07.02.12	PLANTIFORMA BAJA	77.74	15,197.08	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	77.74	15,197.08	100.00%		
01.07.02.13	TRANSPORTE DE PILES DE ZONA DE ACORPIO A ZONA DE FONDO DE LOS TORNILLOS Y TORNILLOS EN CUBO 08/20/2	22.00	9,095.24	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	22.00	9,095.24	100.00%		
01.07.02.14	TRANSPORTE DE VIGAS EJEMPLOS	1.00	886.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	1.00	886.76	100.00%		
01.07.02.15	TRANSPORTE DE PLANTIFORMA	7.00	6,191.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	7.00	6,191.28	100.00%		
01.07.02.16	TRANSPORTE DE PASARELA	3.00	1,817.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	3.00	1,817.48	100.00%		
01.07.02.17	TRANSPORTE DE ESCALERA	2.00	1,817.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	2.00	1,817.48	100.00%		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>2,339,811.18</b>		<b>64,902.88</b>		<b>2.60%</b>		<b>92,139.88</b>		<b>3.94%</b>		<b>140,307.80</b>		<b>6.11%</b>	
<b>GASTOS GLOBALES</b>		<b>48,547.78</b>		<b>12,265.25</b>		<b>2.53%</b>		<b>36,454.52</b>		<b>7.56%</b>		<b>28,660.77</b>		<b>6.18%</b>	
<b>LIT. ICA</b>		<b>54,116.24</b>		<b>1,415.35</b>		<b>2.61%</b>		<b>1,502.83</b>		<b>2.78%</b>		<b>3,312.61</b>		<b>6.12%</b>	
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,892,191.26</b>		<b>79,083.25</b>		<b>2.73%</b>		<b>100,503.14</b>		<b>3.48%</b>		<b>176,656.42</b>		<b>6.11%</b>	
<b>ICA 1.5%</b>		<b>43,382.87</b>		<b>1,185.60</b>		<b>2.73%</b>		<b>18,052.27</b>		<b>4.15%</b>		<b>31,510.11</b>		<b>11.24%</b>	
<b>PREPUESTO TOTAL</b>		<b>3,377,957.00</b>		<b>82,652.03</b>		<b>2.45%</b>		<b>118,555.41</b>		<b>3.45%</b>		<b>208,166.53</b>		<b>6.17%</b>	

CONSEJO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMPEÑADOR PROFESIONAL DE S.L.P.E  
 CARLOS RAMÍREZ CEREZA MENDOZA  
 REG. CO. N° 3483

*Arrojo*  
 Ing. Ricardo Y. Arrojo Samper  
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
 REG. CIP N° 147611

000022

**VALORIZACION – MUELLE ESPIGON**





**RESUMEN DE METRADOS  
ADICIONAL N°9 DE MUELLE  
ESPIGON**

Contrato N° 024-2017-FONDEPES  
Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO  
DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA,  
PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE  
HUACHO.



**RESUMEN DE METRADOS MUELLE ESPIGON**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
SUB PRES. ADICIONAL N°9 DE MUELLE ESPIGON  
PROP. FONDEPES  
COMT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO		MET. ACUM. ANTERIOR		MET. ACTUAL		MET. ACUM. ACTUAL		MET. SALDOS		
		Unid.	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
01	OBRAS PORTUARIAS											
01.01	OBRAS PROVISIONALES											
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	100%	0.00	0.00%	0.50	50.00%	0.50	50.00%	0.50	50.00%
01.01.02	PRUEBA DE CARGA DINAMICA	unp	4.00	100%	1.00	25.00%	0.00	0.00%	1.00	25.00%	3.00	75.00%
01.01.03	LIMPIEZA Y APLICACION DE TRANSFORMADOR DE OXIDO EN ACERO	unp	147.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	147.00	100.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA EJECUCION DEL NUEVO MUELLE											
01.02.01	TERRAPLEN DE ACCESO PARA CONSTRUCCION DEL NUEVO MUELLE											
01.02.01.01	CONFORMACION DE PROTECCION DE TERRAPLEN DE ACCESO CON	m3	37.85	100%	0.00	0.00%	37.85	100.00%	37.85	100.00%	0.00	0.00%
01.02.01.02	CONFORMACION DEL TERRAPLEN CON MATERIAL DE ABRIMADO	m3	364.77	100%	0.00	0.00%	145.49	39.89%	145.49	39.89%	219.28	60.11%
01.02.01.03	DESCONFORMACION Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE	m3	503.28	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	503.28	100.00%
01.02.02	REMOCCION DEL ENROCADO EXISTENTE (CAMBIO DE EJE DEL											
01.02.02.01	REMOCCION DE ROCA EN UÑA	m3	31.50	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	31.50	100.00%
01.02.02.02	REMOCCION DE ENROCADO EXISTENTE (CORAZA, INTERMEDIA Y	m3	128.90	100%	0.00	0.00%	39.66	30.77%	39.66	30.77%	89.24	69.23%
01.03	PUENTE EN NUEVO EJE DESPLAZADO A 7.05m HACIA EL SUR											
01.03.01	NÚCLEOS											

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS RODRIGO PEREDA MENDEZ  
RECIPIENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 34484

*tes foj*  
Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 147611

000020



01.05.01.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE EN NUCLEO	m2	268.38	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	268.38	100.00%
01.05.02	JUNTA ENTRE PILOTES Y VIGAS TRANSVERSALES											
01.05.02.01	CONCRETO F'c=350 KG/CM2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VIGAS	Und	84.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00	11.90%	74.00	88.10%
01.05.02.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE EN JUNTAS LONGITUDINALES	m2	61.34	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%		0.00%	61.34	100.00%
01.05.03	MANIOBRAS DE COLOCACION E HINGADO DE PILOTES EN PUENTE											
01.05.03.01	REFORZAMIENTO DE PUNTA RIEL PARA PILOTE	unc	158.00	100%	124.00	73.81%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	44.00	26.19%
01.05.03.02	HINGADO DE PILOTES EN NUEVO EJE	unc	158.00	100%	2.00	1.19%	0.00	0.00%	8.00	4.76%	158.00	94.05%
01.05.03.03	DESCABEZADO DE PILOTE Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	unc	158.00	100%	2.00	1.19%	0.00	0.00%	8.00	4.76%	158.00	94.05%
01.04	CABEZO EN NUEVO EJE DESPLAZADO A 7.05 m HACIA EL SUR											
01.04.01	FABRICACION DE VIGAS GUARDERAS											
01.04.01.01	CONCRETO VIGAS GUARDERAS f'c= 280 kg/cm2	m3	14.11	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	14.11	100.00%
01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA VIGAS GUARDERAS	m2	138.84	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	138.84	100.00%
01.04.01.03	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 VIGAS GUARDERAS	kg	4,967.78	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4,967.78	100.00%
01.04.02	NUCLEOS											
01.04.02.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE EN NUCLEO	m2	57.55	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	57.55	100.00%
01.04.03	JUNTA ENTRE PILOTES Y VIGAS TRANSVERSALES											
01.04.03.01	CONCRETO F'c=350 KG/CM2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VIGAS	und	27.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27.00	100.00%
01.04.03.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE EN JUNTAS LONGITUDINALES	m2	13.95	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	13.95	100.00%
01.04.04	MANIOBRAS DE COLOCACION E HINGADO DE PILOTES, VIGAS EN											
01.04.04.01	REFORZAMIENTO DE PUNTA RIEL PARA PILOTE EN TERRENO ROCCOSO	und	43.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	43.00	100.00%
01.04.04.02	HINGADO DE PILOTE EN EJE NUEVO	und	43.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	43.00	100.00%
01.04.04.03	DESCABEZADO DE PILOTE Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	und	43.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	43.00	100.00%
01.04.04.04	COLOCACION DE VIGAS GUARDERAS	und	16.00	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	16.00	100.00%
01.05	PLATAFORMA BAJA											
01.05.01	FABRICACION DE VIGAS CABEZALES											
01.05.01.01	CONCRETO VIGAS CABEZALES F'c=280 KG/CM2	m3	7.25	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	7.25	100.00%
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGAS CABEZALES	m2	49.11	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	49.11	100.00%
01.05.01.03	ACERO CORRUGADO VIGAS CABEZALES F'Y=4200 KG/CM2	kg	3,602.83	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3,602.83	100.00%
01.05.02	FABRICACION DE PLATAFORMA											
01.05.02.01	CONCRETO PLATAFORMA F'c=280 KG/CM2	m3	0.76	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.76	100.00%
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE PLATAFORMA	m2	1.84	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.84	100.00%
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO PLATAFORMA F'Y=4200 KG/CM2	kg	102.41	100%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	102.41	100.00%
01.05.03	FABRICACION DE PARRILLA											

CONSEJO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMPLEADO RESERVA DE SUPE  
 CARLOS RICARDO PEREZ ARNEZ  
 REGISTRO DE OBRA  
 REG. CIP N° 34484

*Carlos*  
 Ing. Yessid Y. Arroyo Sampen  
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
 REG. CIP N° 117611



01.05.03.01	CONCRETO PARRILLA F'C=280 KG/CM2	m3	8.03	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	8.03	100.00%
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAJISTA DE PARRILLA	m2	137.98	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	137.98	100.00%
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO PARRILLA F'Y=4200 KG/CM2	kg	2,193.45	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2,193.45	100.00%
01.05.04	FABRICACION DE ESCALERAS										
01.05.04.01	CONCRETO ESCALERAS F'C=280 KG/CM2	m3	3.74	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.74	100.00%
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAJISTA DE ESCALERAS	m2	22.34	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	22.34	100.00%
01.05.04.03	ACERO CORRUGADO ESCALERAS F'Y=4200 KG/CM2	kg	501.96	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	501.96	100.00%
01.05.04.04	COLOCACIÓN DE ANGULO METALICO 2"x2"x1/4"	m	26.60	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	26.60	100.00%
01.05.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES										
01.05.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTAS LONGITUDINALES Y	m2	7.15	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.15	100.00%
01.05.05.02	ACERO CORRUGADO JUNTAS TRANSV. F'Y=4200 KG/CM2	kg	680.46	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	680.46	100.00%
01.05.06	JUNTA ENTRE PILOTES Y VIGAS TRANSVERSALES										
01.05.06.01	CONCRETO F'C=350KG/CM2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VIGAS	und	22.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	22.00	100.00%
01.05.07	MANOBRAS DE COLOCACIÓN DE CABEZALES, PLATAFORMAS,										
01.05.07.01	REFORZAMIENTO DE PUNTA RIEL PARA PILOTE	und	22.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	22.00	100.00%
01.05.07.02	HINCADO DE PILOTE EN TERRENO ROCOSO	und	22.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	22.00	100.00%
01.05.07.03	DESCABEZO DE PILOTE Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	und	22.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	22.00	100.00%
01.05.07.04	COLOCACIÓN DE CABEZALES	und	11.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.00	100.00%
01.05.07.05	COLOCACIÓN DE PLATAFORMA	und	1.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.00	100.00%
01.05.07.06	COLOCACIÓN DE PARRILLA	und	7.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.00	100.00%
01.05.07.07	COLOCACIÓN DE ESCALERA	und	2.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.00	100.00%
01.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE, CABEZO Y PLATAFORMA										
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BITAS DE AMPARRE TIPO "H" INC.	und	9.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	9.00	100.00%
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PESCAMITES CAP W=1000 Kg	und	2.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.00	100.00%
01.06.03	JUNTA SÍSMICA EN EL PUENTE Y CABEZO (TAPA JUNTA)	m	26.00	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	26.00	100.00%
01.06.04	JUNTA DE SEPARACIÓN DE LOSA DE ESCALERA Y CABEZAL	m	3.80	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.80	100.00%
01.06.05	JUNTA DE DILATACIÓN C/RELLENO ASFALTICO	m	438.80	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	438.80	100.00%
01.07	TRANSPORTE										
01.07.01	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO IN SITU										
01.07.01.01	PUENTE DE ACCESO										
01.07.01.01.01	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA NUCLEO F'C=280	m3	156.22	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	156.22	100.00%
01.07.01.01.02	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA JUNTAS	m3	47.70	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	47.70	100.00%
01.07.01.01.03	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA LOSAS F'C=280	m3	193.25	100%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	193.25	100.00%

CONSORCIO MAESTRANZA DEL NORTE  
DESEMPESADOR QUIMICAMENTE DE SUPE

CARLOS ESCOBAR CARRERA MENEZES  
REG. CIP N° 3448

Ing. Jessica Y. Arroyo Sampieri  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 17611

000018

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	%	Valor Unitario	Valor Total	%	Valor Unitario	%	Valor Total
<b>01.07.01.01</b>	<b>CABEZO</b>									
01.07.01.02.01	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA HUILEO F.C.=280	m <sup>3</sup>	30.45	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	30.45
01.07.01.02.02	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA JUNTAS	m <sup>3</sup>	31.24	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	31.24
01.07.01.02.03	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA LOSAS F.C.=280	m <sup>3</sup>	72.22	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	72.22
01.07.01.03	PLATAFORMA BAJA									
01.07.01.03.01	FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE CONCRETO PARA JUNTAS	m <sup>3</sup>	4.14	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4.14
01.07.02	TRANSPORTE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS CON ACOPIO (FALTA)									
<b>01.07.02.01</b>	<b>PUENTE DE ACCESO</b>									
01.07.02.01.01	TRANSPORTE DE PILOTES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	168.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	5.95%	158.00
01.07.02.01.02	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	42.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	11.90%	37.00
01.07.02.01.03	TRANSPORTE DE LOSAS PREFABRICADAS DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	74.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	5.41%	70.00
<b>01.07.02.02</b>	<b>CABEZO</b>									
01.07.02.02.01	TRANSPORTE DE VIGAS GUARDERAS	und	16.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	16.00
01.07.02.02.02	TRANSPORTE DE PILOTES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	43.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	43.00
01.07.02.02.03	TRANSPORTE DE VIGAS TRANSVERSALES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	9.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	9.00
01.07.02.02.04	TRANSPORTE DE PILOTES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	32.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	32.00
01.07.02.02.05	TRANSPORTE DE PILOTES METÁLICOS H. PARANTES DE DEFENSA	und	51.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	51.00
01.07.02.02.06	TRANSPORTE DE VIGAS METÁLICAS	und	15.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	15.00
<b>01.07.02.03</b>	<b>PLATAFORMA BAJA</b>									
01.07.02.03.01	TRANSPORTE DE PILOTES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	und	22.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	22.00
01.07.02.03.02	TRANSPORTE DE VIGAS CABEZALES	und	11.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	11.00
01.07.02.03.03	TRANSPORTE DE PLATAFORMA	und	1.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00
01.07.02.03.04	TRANSPORTE DE PARRILLA	und	7.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	7.00
01.07.02.03.05	TRANSPORTE DE ESCALERA	und	2.00	100%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	2.00

CONSORCIO MARSA NORTE  
DESEMPERAR RIVERA, DE S. R. L.

CARLOS RIVERA PÉREZ  
RESPONSABLE DE OBRA  
REG. C/P N° 34481

*Percebo*  
Ing. Fernando Y. Arroyo Sampen  
JEFE SUPERVISOR - CESEI SA  
REG. C/P N° 47611



**SUSTENTO DE METRADO – MUELLE  
ESPIGON**

## SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM	PARTIDA		
01	OBRAS PORTUARIAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL ADICIONAL DEL MUELLE	UND	0.80

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL ADICIONAL DEL MUELLE						
		0.50				0.80

Metrado Acumulado Actual	0.50
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	0.50

ITEM	PARTIDA		
01.01.02	PRUEBA DE CARGA DINÁMICA	UND	0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
PRUEBA DE CARGA DINÁMICA						
	PILOTES DE CONCRETO	1.00				1.00

Metrado Acumulado Actual	1.00
Metrado Acumulado Anterior	1.00
Metrado Actual	0.00

ITEM	PARTIDA		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO MUELLE		
01.02.01	TERRAPLEN DE ACCESO PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE		
01.02.01.01	CONFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DEL TERRAPLEN DE ACCESO CON ROCA MEDIANA DE 2-4	UND	37.85

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
CONFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DEL TERRAPLEN DE ACCESO CON ROCA MEDIANA DE 2-4 TN						
	INGRESO AL MUELLE	1.00	VOL=	95.93		95.93

Metrado Acumulado Actual	95.93
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	95.93

Metrado Contractual(Top)	37.85
Mayor Metrado	95.93 MM

ITEM	PARTIDA		
01.02.01.02	CONFORMACIÓN DEL TERRAPLEN C/MATERIAL DE AFIRMADO	UND	145.49

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
CONFORMACIÓN DEL TERRAPLEN C/MATERIAL DE AFIRMADO						
	INGRESO AL MUELLE	1.00	VOL=	145.49		145.49

Metrado Acumulado Actual	145.49
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	145.49

ITEM	PARTIDA		
01.02.02	REMOCIÓN DEL ENROCADO EXISTENTE (CAMBIO DE EJE DEL MUELLE LADO SUR)		
01.02.02.02	REMOCIÓN DE ENROCADO EXISTENTE (CORAZA, INTERMEDIA Y FILTRO)	UND	39.66

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
REMOCIÓN DE ENROCADO EXISTENTE (CORAZA, INTERMEDIA Y FILTRO)						
	INGRESO AL MUELLE	1.00	VOL=	39.66		39.66

Metrado Acumulado Actual	39.66
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	39.66

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

CARLOS TORALDO PEREDA MENDEZ  
RECIDENTE DE OBRA  
REC. CIP N° 34484

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampan  
JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
REG. CIP N° 147611

000014

ITEM PARTIDA  
 01.03 PUENTE EN NUEVO EJE DESPLAZADO A 7.05m HACIA EL SUR  
 01.03.03 MANIOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES EN PUENTE  
 01.02.01 TERRAPLEN DE ACCESO PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE UND 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
TERRAPLEN DE ACCESO PARA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE	PILOTES DE CONCRETO					
		124.00				124.00

Metrado Acumulado Actual	124.00
Metrado Acumulado Anterior	124.00
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA  
 01.03.02 JUNTA ENTRE PILOTES Y VIGAS TRANSVERSALES  
 01.03.02.01 CONCRETO F'C=350 KG/CM2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VIGAS TRANSVERSALES UND 10.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	UND	ANC	ALT	Parcial
CONCRETO F'C=350 KG/CM2, ENCOFRADO ENTRE PILOTES Y VIGAS TRANSVERSALES	PILOTES DE CONCRETO					
		2.00	5.00			10.00

Metrado Acumulado Actual	10.00
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	10.00

ITEM PARTIDA  
 01.03.03 MANIOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES EN PUENTE  
 01.03.03.02 HINCADO DE PILOTES EN NUEVO EJE UND 8.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
HINCADO DE PILOTES EN NUEVO EJE	PILOTES DE CONCRETO					
		10.00				10.00

Metrado Acumulado Actual	10.00
Metrado Acumulado Anterior	2.00
Metrado Actual	8.00

ITEM PARTIDA  
 01.03.03.03 DESCABEZADO DE PILOTE Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS UND 8.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
DESCABEZADO DE PILOTE Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	PILOTES DE CONCRETO					
		10.00				10.00

Metrado Acumulado Actual	10.00
Metrado Acumulado Anterior	2.00
Metrado Actual	8.00

ITEM PARTIDA  
 01.07.02.01.01 TRANSPORTE DE PILOTES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO UND 10.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
TRANSPORTE DE PILOTES DE ZONA DE ACOPIO A ZONA DE HINCADO	PILOTES DE CONCRETO					
		10.00				10.00

Metrado Acumulado Actual	10.00
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	10.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DE REMARCADERO ARTESANAL DE BUPE  
 CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ  
 RECEPTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 34481

Ing. Yessica Y. Arroyo Sampen  
 JEFE SUPERVISOR - CESEL SA  
 R.F.G. CIP N° 147611





**REINTEGROS**

000011



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°09 -  
MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGON DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE  
DEL 2020



Contrato N° 025-2017- FONDEFES Ejecución de Obras: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA,  
DISTRITO DE SUPE PUERTO



**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°09 - MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGON DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**

OBRAS: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
 PROF: FONDEFES  
 CONT: CONSEJO MAUTIMO DEL NORTE  
 SUP: CESEL

**CUADRO DE REINTEGROS**

FORMULA POLINÓMICA N° 01: MUELLE ESPIGON

MES	VAL N°	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	PROGRAMADO "K" del Mes		Ajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	EJECUTADO "n" del Mes		Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K		
SEP-2020	01			SEP-2020	1.112	0.000	S/. 0.00	S/. 24,554.26	S/. 24,554.26	SEP-2020	L115	S/. 6,606.13	S/. 6,606.13
OCT-2020	02			SEP-2020	1.112	0.000	S/. 0.00	S/. 175,056.40	S/. 175,056.40	SEP-2020	L115	S/. 11,501.41	S/. 11,501.41
TOTAL			S/. 0.00			0.000		S/. 175,056.40				20,207.537	

Acumulado Total	20,207.54
Acumulado Anterior	8,322.09
Reintegro del mes	11,885.45

COMISIÓN MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
  
 CARLOS RICARDO PÉREZ MÉNDEZ  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 REG. ÚP-N° 34484

000010

**FORMULA POLINOMICA**



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°09 -  
MODIFICACION EN EL MUELLE ESPIGÓN DEL 01 AL 31 DE  
OCTUBRE DEL 2023



CESEL  
INGENIEROS

### Fórmula Polinómica

Propietario:  
Contratista:  
Supervisión:

FONDEPES  
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
CESEL

### OBRAS PORTUARIAS

Formula :

$$K = 0.267(J+J_0) + 0.069(Cr / Col + 0.054)(Ddr / Dao) + 0.063(PAMr / PAMo) + 0.155(Nr /$$

Área Geográfica:

2

C.BASE

Val. 1

Monomio	Factor	Factor (%)	Símbolo	Índice	Descripción	abr-17		ago-20		sep-20	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.005	100.00%	J	47	MANO DE OBR.A	563.27	0.205	619.39	0.226	632.89	0.230
2	0.060	100.00%	C	23	CEMENTO PORT.L	418.10	0.060	439.25	0.063	439.25	0.063
3	0.054	61.11%	DA	30	DÓLAR (GENERAL	461.46	0.053	538.27	0.038	538.61	0.038
4	0.063	38.85%	PAM	5	ACERO DE CONST	431.87	0.021	571.33	0.028	569.81	0.025
		35.25%		5	AGREGADO GRUE	216.28	0.024	216.39	0.024	216.89	0.024
		27.54%		43	MADERA NACIONA	644.68	0.019	726.00	0.021	732.77	0.022
		36.77%		56	P.LANCHA DE ACEI	605.18	0.025	605.12	0.030	604.59	0.030
5	0.053	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EC	282.48	0.138	337.82	0.413	336.96	0.412
6	0.071	100.00%	M	48	MAQUINARIA Y EC	366.87	0.071	382.27	0.074	381.25	0.074
7	0.134	100.00%	GGU	39	INDICE GENERAL	443.07	0.184	466.30	0.194	456.94	0.194
	1.000				Kr =		1.000		1.112		1.115

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO DE SUPE

CARLOS RICARDO CARRERA MENDEZ  
RESPONSABLE DE OBRA  
RED. 20.01.2024

000008

**INDICES UNIFICADOS**



responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas, por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Oficio N° 000318-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas realizar la transferencia financiera en el año 2020, por el importe de S/ 108 097.00 soles que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para financiar los gastos de contratación de sociedades auditoría para ejecutar la auditoría gubernamental para el periodo auditado 2020;

Que, mediante Memorando N° 1905-2020-OGA/INEN la Oficina General de Administración solicita realizar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para el periodo auditado 2020;

Que, mediante Informe N° 879-2020-OPF-OGPP/INEN, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuenta con recursos disponibles en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para realizar la transferencia financiera a que se refieren los considerandos precedentes;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la Sociedad Auditoría que se encargará de realizar la auditoría gubernamental del periodo 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Autorizar la transferencia financiera del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por la suma de S/ 108 097.00 soles (CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al 100% de la retribución económica que incluye el IGV, para financiar los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de auditoría financiera gubernamental del periodo 2020.

**Artículo Segundo.** - Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo Tercero.** - Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera, publicación en el Diario Oficial el Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional

1894779-1

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

### Designan Asesor de la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136 2020/SIS

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 261-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 396-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 014-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 376-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 129 2020/SIS se resolvió dar por concluida la designación de la Licenciada en Obstetricia Patricia Vorónica Montalvo Chávez en el cargo de Asesora de Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, a través del Memorando N° 073-2020-SIS/J, la Jefatura Institucional propone se designe al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Edwin Carreño Egas como Asesor de la Jefatura Adjunta del SIS;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 261-2020-SIS/OGAR-OGRH, al mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 396-2020-SIS/OGAR, concluye que "(...) resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al Señor Edwin Carreño Egas, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura Adjunta del Seguro Integral de Salud (...)". Es en ese sentido que, en atención a los informes del visto, corresponde expedir el acto resolutorio pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación EDWIN CARREÑO EGAS,







65	260,26	260,26	260,26	260,26	260,26	260,26	60	206,00	206,00	206,00	206,00	206,00	206,00
69	389,45	327,82	426,87	488,52	269,39	451,51	62	477,78	477,78	477,78	477,78	477,78	477,78
71	680,20	680,20	680,20	680,20	680,20	680,20	64	384,45	384,45	384,45	384,45	384,45	384,45
73	591,93	591,93	591,93	591,93	591,93	591,93	66	764,23	764,23	764,23	764,23	764,23	764,23
77	347,88	347,88	347,88	347,88	347,88	347,88	68	278,88	278,88	278,88	278,88	278,88	278,88
							70	218,26	218,26	218,26	218,26	218,26	218,26
							72	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00
							78	529,01	529,01	529,01	529,01	529,01	529,01
							80	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 183-2020-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1. comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
- Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancaavelica, Ayacucho y Ucayali.
- Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Área 5: Loreto.
- Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

1894845-1

**Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de setiembre de 2020**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 195-2020-INEI**

Lima, 19 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinan el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2020/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Setiembre de 2020 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y,

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 804, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Setiembre de 2020, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	No.	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.
1	1,0000	1,0032	1,0032	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0025	1,0025	1,0000	1,0009	1,0009
2	1,0000	1,0098	1,0098	1,0000	1,0106	1,0106	1,0000	1,0082	1,0082	1,0000	1,0083	1,0083
3	1,0000	1,0068	1,0068	1,0000	1,0065	1,0065	1,0000	1,0059	1,0059	1,0000	1,0052	1,0052
4	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	1,0018	1,0018	1,0000	1,0001	1,0001
5	1,0000	1,0103	1,0103	1,0000	1,0115	1,0115	1,0000	1,0094	1,0094	1,0000	1,0096	1,0096
6	1,0000	1,0055	1,0055	1,0000	1,0047	1,0047	1,0000	1,0049	1,0049	1,0000	1,0038	1,0038



**Artículo 2.-** Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

**Artículo 3.-** Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

**Artículo 4.-** Los montos de obra a que se refiere el artículo 2 comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

**Artículo 5.-** Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

**Artículo 6.-** Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

**Artículo 7.-** Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

e) Área Geográfica 5: Loreto.

f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT  
Jefe

1894845-2

**Factores de Liquidación "V" para el cálculo de la Compensación Vacacional de trabajadores de Construcción Civil para las seis Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2019 a mayo de 2020, derivados de la variación de los jornales de la mano de obra producida a partir del mes de junio del 2020**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 196-2020-INEI**

Lima, 19 de octubre de 2020

Visto el Oficio N° 401-2020-INEI/DTIE de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena y Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, se declara

en desactivación y disolución el Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción (CREPCO), transfiriendo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-94 INEI de fecha 18 de enero de 1994, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), creó el Factor de Liquidación "V" y aprobó la fórmula de cálculo del reintegro por concepto de pago de Compensación Vacacional; disponiendo que el INEI publicará el Factor de Liquidación "V" cada vez que se produzca una variación en los jornales de Construcción Civil que afecte el monto de la Compensación Vacacional;

Que, mediante documento del Visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite el Auto Directoral General N° 160-2020-MTPE/2/14, de fecha 4 de junio de 2020 en la que se dispone la apertura del expediente de Negociación Colectiva correspondiente al período 2020-2021 entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO. Asimismo, remite el Expediente N° 204-2020-DGT el cual contiene la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos de Construcción Civil 2020-2021, suscrito entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 224-2020-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publica en el Diario Oficial El Peruano el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021", suscrito el 24 de agosto de 2020, entre la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú y la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO;

Que, en la Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020-2021, Expediente N° 204-2020-DGT, se acordó entre otros, que, a partir del 1 de junio de 2020 los trabajadores de Construcción Civil a nivel nacional, recibirán un aumento general sobre su jornal básico diario;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos a través del Oficio N° 401-2020-INEI/DTIE, en base a los acuerdos contenidos en la Negociación Colectiva por Rama de Actividad del año 2020-2021, al haberse producido variación en los jornales de Construcción Civil, solicita la aprobación del Factor de Liquidación "V" correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2019 a mayo de 2020; el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción del Instituto Nacional de Estadística e Informática; tal como se desprende del informe N° 02-09-2020/DTIE;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica, y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 804, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Liquidación "V" para el cálculo de la Compensación Vacacional de los trabajadores de Construcción Civil para las seis (06) Áreas Geográficas, correspondiente a los meses comprendidos de junio de 2019 a mayo de 2020, derivados de la variación de los jornales de la mano de obra producida a partir del mes de junio del 2020, en la forma siguiente:

MES	/	AÑO	FACTOR DE LIQUIDACIÓN "V"
<b>JUNIO 2019 - MAYO 2020</b>			
Junio		2019	0,55
Julio		2019	0,60
Agosto		2019	0,66

**PANEL FOTOGRAFICO  
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09**



**"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO  
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA "**

**OCTUBRE 2020**



1.- HINCADO DE PILOTES



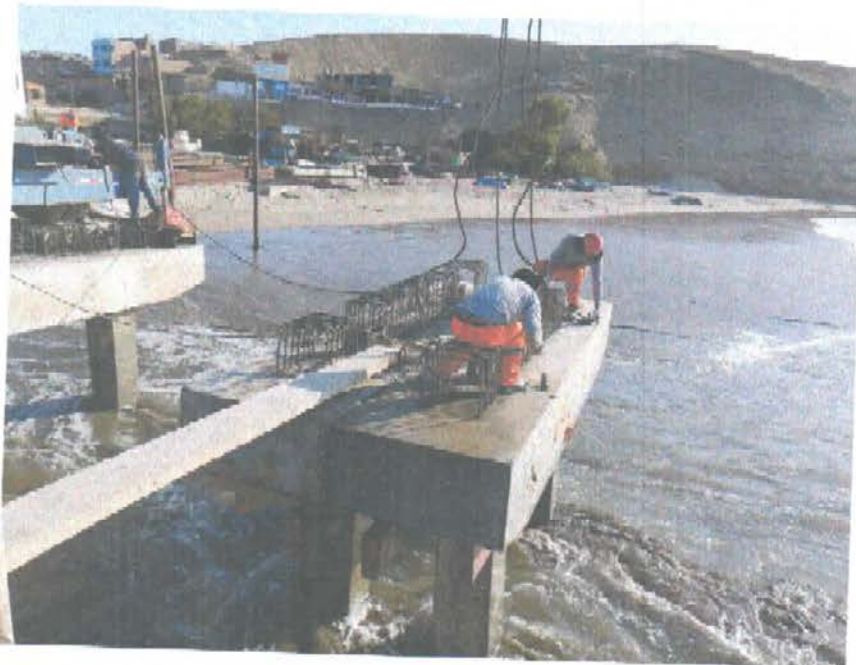
1.- DESCABEZADO DE PILOTES



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DE REMBARCAUERO ARTESANAL DE BUPE  
*[Signature]*  
CARLOS RICARDO PEREIRA MLNDEZ  
RECIPIENTE DE OBRA  
REG. O.P. N° 34484



1.- COLOCACION DE VIGAS TRANSVERSALES



1.- VACIADO DE JUNTA ENTRE VIGA Y PILOTE



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DEL REMBARCADERO ARTESANAL DE SUPH

CARLOS RICARDO PEREIRA MENDEZ  
REG. CIP N° 34484